

PROBLEMA JURIDICO

“¿La Administración Municipal puede otorgar Permiso de Operación conjuntamente con la habilitación de las empresas, sin necesidad de llevar a cabo el Concurso Público y de paso controlar las actividades ilegales en la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor en su jurisdicción, como lo exige la Superintendencia de Puertos y Transporte?”

SOLUCION

Para llevar a cabo la prestación del servicio público de transporte mixto en vehículos motocarro, es preciso dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la norma, razón por la cual, el otorgamiento del permiso para la prestación de éste servicio, se llevará a cabo a través de concurso, en el que se garantice la libre concurrencia y la iniciativa privada. Así las cosas, una vez determinadas las necesidades y la demanda insatisfecha de movilización, la autoridad competente deberá ordenar dar inicio al concurso público, para finalmente realizar la adjudicación del servicio a la empresa.

En consecuencia, este Despacho manifiesta que en virtud de principios como el de economía, eficacia y celeridad, es viable que la autoridad municipal de transporte competente, otorgue el permiso de operación de manera conjunta con la habilitación a la empresa de transporte que cumpla con los requisitos exigidos por mandato legal, esto como ya se dijo, previo concurso público, el cual debe llevarse a cabo de manera obligatoria. Es de anotar que la habilitación no lleva implícita la adjudicación para la prestación del servicio público de transporte mixto en motocarros, como tampoco el ser adjudicatario de los servicios otorga de forma automática la habilitación.

[Concepto 20151340017771](#)